



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0267-2024/MDV-ALC

Ventanilla, 27 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 065-2024/MDV-CDV de 27 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondiente a los pliegos del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Concejo Municipal no apruebe su presupuesto dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal;

Que, al respecto, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en el Plan Operativo Institucional (POI). Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), es el documento que contiene la programación de ingresos y gastos proyectados, para la ejecución de gastos durante el año fiscal;

Que, mediante Informe Legal N° 404-2024/MDV-GAJ de 18 de diciembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2024, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- Que, conforme a lo antes expuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA FAVORABLEMENTE, la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2025 del Pliego: 070106 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por parte del Concejo Municipal, conforme lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que se debe seguir su trámite administrativo interno hasta que el Concejo Municipal, previo al debate respectivo, lo aprueba de considerarlo así.

Que, mediante el Acuerdo del Visto, el Concejo Municipal aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; Asimismo, se autorizó al Titular de la Entidad a promulgar el Presupuesto Institucional de Apertura 2025 mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que el presente documento es copia FIEL DEL ORIGINAL que se tiene a la vista; quedando anotado en el registro N° 454, folio N° 28 del Libro de Fedatario.

27 DIC. 2024

YOLANDA F. JIMENEZ PURIZAGA
Fedataria
Resolución de Secretaría General N° 022-2023/MDV-SG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0267-2024/MDV-ALC

con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y Subgerencia de Presupuesto;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, de acuerdo a lo siguiente:

CERTIFICO: Que el presente documento es copia FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista, quedando anotado en el registro N° 454, folio N° 28 del Libro de Fedatario

PROGRAMACION DE INGRESOS POR RUBRO Y TIPO DE RECURSO

DETALLE	PRESUPUESTO 2025
00: RECURSOS ORDINARIOS Ventanilla,	17,956,113.00
07: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	49,823,731.00
08: IMPUESTOS MUNICIPALES	18,939,778.00
09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	22,313,633.00
18: CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	87,775,673.00
TOTAL	196,809,128.00

27 DIC. 2024

ARTÍCULO 2.- PRECISAR que los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

CUADRO N° 02 – ASIGNACION PRESUPUESTAL POR CATEGORIA Y GENERICA DE GASTO

CATEGORÍA / GENÉRICA DEL GASTO	PRESUPUESTO 2025
5. GASTOS CORRIENTES	158,809,259.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	60,317,563.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	2,661,708.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	94,300,695.00
2.5 OTROS GASTOS	1,529,293.00
6. GASTOS DE CAPITAL	30,959,869.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	30,959,869.00
7.SERVICIO DE LA DEUDA	7,040,000.00
2.8 SERVICIO DE LA DEUDA	7,040,000.00
TOTAL S/	196,809,128.00

ARTÍCULO 3.- APROBAR la Estructura Funcional Programática del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, correspondiente al Año Fiscal 2025, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto la remisión de la presente Resolución a los organismos correspondientes.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la Resolución de Alcaldía procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0267-2024/MDV-ALC

ARTÍCULO 6.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUCO VÁSQUEZ OSORIO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

27 DIC. 2024

CERTIFICO: Que el presente documento es copia **FIEL DEL ORIGINAL** que he tenido a la vista; quedando anotado en el registro N° 454, folio N° 28 del Libro de Fedatario.

Ventanilla,

YOLANDA E. JIMÉNEZ PURIZAGA
Fedataria

Resolución de Secretaría General N° 02-2023 /MDV-SG